MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION I.M. /Nº 70 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC. 688279-0, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – CONTRATO ABIERTO – ID. N°376.817.

Ypejhú, 30 de marzo del 2020.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte de la UOC, para el servicio supra mencionado; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPEJHU

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC. 688279-0**, para el servicio de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID. N° 361.394,** por una Cantidad Mínima de 15.040 raciones y una Cantidad Máxima de 30.080 raciones que totalizan la suma máxima de **Gs. 300.800.000 (Guaraníes trescientos millones ochocientos mil)**.----------

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** al único oferente participante.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

ROLANDO RAMIREZ R.
Secretario General

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal